



ACUERDO No. CSJCUA23-110

Miércoles, 9 de octubre de 2023

“Por medio del cual se prorroga el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJCUA23-109 del 4 de octubre de 2023, este Consejo Seccional autorizó el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, por el término de tres (3) días, los días 5, 6 y 9 de octubre del año actual, autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

Que, mediante oficio 2440 del 9 de octubre de 2023, el doctor **Nelson Noguera Pinillos**, titular del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, solicitó la prórroga del término del cierre extraordinario autorizado en el Acuerdo No. CSJCUA23-109 del 4 de octubre de 2023, hasta el próximo once (11) de octubre de 2023, inclusive; con el fin de continuar con el levantamiento de inventario físico y digital de los expedientes (6501) que por competencia le correspondió conocer a ese despacho, por lo que resulta imperioso solicitar la ampliación del término de cierre autorizado.

Que, condigno de lo expuesto, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible el cierre extraordinario de la sede judicial a fin de que se realicen las labores correspondientes de inventario y todas aquellas que se derivan por el cambio de secretario.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación de la prórroga del cierre solicitado por un término de dos (2) días, los días 10 y 11 de octubre del año actual; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar la prórroga del cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, por el término de dos (2) días, los días 10 y 11 de octubre del año actual.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a las Secretaría del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá – Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. INFORME. Se deberá presentar ante este Consejo informe de las labores desarrolladas durante el cierre.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 7º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA23-110 del 9 de octubre de 2023. *“Por medio del cual se prorroga el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Facatativá - Cundinamarca”*

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3